



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

SIGFE
A.108

MINISTERIO DE HACIENDA

30 JUL. 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

06568

RECEPCIÓN

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y
EQUIPAMIENTO FIREWALL, PARA EL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO -
PROYECTO SIGFE Y APRUEBA CONTRATO
CON EMPRESA QUE INDICA

EXENTO N°

760

SANTIAGO,

10 JUL. 2008

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART.
JURIDICO

DEPT. T. R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB DEPTO.
C. CENTRAL

SUB DEPTO.
E. CUENTAS

SUB DEPTO.
C. P. Y
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V. O.P., U. y T.

SUB DEPTO.
MUNICIP.

REFRENDACIÓN

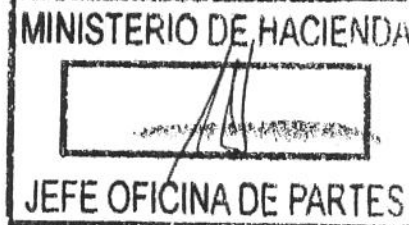
REF. POR \$.....
IMPUTAC
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC

DEDUC. DTO.....

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y siguientes del D.F.L. N°106, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos; el artículo 3° letra c) de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.232 de Presupuestos del Sector Público para el año 2008; el D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) N° 7485 - CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que regula las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N° 596, de 2006, de la Dirección de Presupuestos, fueron aprobadas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a licitación pública nacional, por la Adquisición de un Servicio de Administración de Seguridad y Equipamiento Firewall para el Programa de Modernización Administración Financiera del Estado - Proyecto SIGFE, de la Dirección de Presupuestos;
- 2° Que, el referido proyecto cuenta con financiamiento proveniente del Contrato de Préstamo N° 7485 - CH, otorgado por el BIRF, por lo que el procedimiento de selección de ofertas presentadas a concurso se ajustó a la normativa de esa entidad;
- 3° Que, realizada la evaluación técnica de la única oferta recibida, presentada por la empresa NetSecure Informática Limitada, se concluyó que ésta cumple con los requerimientos solicitados en las Bases de licitación;
- 4° Que, por carta de fecha 21 de diciembre de 2007, el BIRF aceptó la petición del Proyecto SIGFE de adjudicar la licitación a la empresa NetSecure Informática Limitada, Rut N° 78.933.990-2.



DECRETO:

- 1º.- **ADJUDÍCASE** la licitación pública nacional por la adquisición de un Servicio de Administración de Seguridad y Equipamiento Firewall, para el Programa de Modernización Administración Financiera del Estado – Proyecto SIGFE, a la empresa NetSecure Informática Limitada, Rut N° 78.933.990-2.
- 2º **APRUÉBASE** la contratación de la empresa antedicha, para la adquisición de un Servicio de Administración de Seguridad y Equipamiento Firewall, para el Programa de Modernización Administración Financiera del Estado – Proyecto SIGFE, por un monto total de **6.768,72.- Unidades de Fomento (seis mil setecientos sesenta y ocho coma setenta y dos Unidades de Fomento)**, suma que se pagará en pesos chilenos, con arreglo a las condiciones pactadas en el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y NETSECURE INFORMÁTICA LIMITADA

En Santiago de Chile, a 5 de junio de 2008, entre la Dirección de Presupuestos, en adelante **DIPRES**, R.U.T. N° 60.802.000-4, cuya representación, para estos efectos, corresponde al Ministro de Hacienda, don Andrés Velasco Brañes, R.U.T. N° 6.973.692-0, ambos domiciliados en Teatinos 120 piso 7°, comuna y ciudad de Santiago; y la empresa **NetSecure Informática Limitada**, R.U.T. N° 78.933.990-2, en adelante **EL VENDEDOR**, representada por su Gerente General, don Juan Fernando Salinas Chapman, cédula nacional de identidad N° 7.014.893-5, ambos con domicilio en calle Román Díaz 462, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 12 de agosto de 2007, la **DIPRES**, mediante un Llamado a Licitación Pública, convocó a las empresas proveedoras de servicios y hardware de comunicaciones, a presentar ofertas para la provisión de servicios de administración de seguridad y equipamiento firewall, en el marco del Proyecto de Modernización de la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).

La adquisición antedicha será financiada con cargo a los recursos provenientes del préstamo 7485 - CH que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), o Banco Mundial, ha concedido al Gobierno de Chile para cubrir los gastos del referido Proyecto.

Efectuada la evaluación de las ofertas presentadas al proceso licitatorio y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, se determinó la adjudicación a la empresa **NetSecure Informática Limitada**, que le fue notificada mediante carta de fecha 26 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Contrato

Por el presente instrumento, las partes convienen en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes.

En el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, **EL VENDEDOR** deberá ceñirse a lo previsto en las Bases de Licitación, a lo requerido por la **DIPRES** y a la Serie de Preguntas y Respuestas, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

También forman parte integrante del presente contrato la Oferta Técnica y Oferta Económica presentadas por **EL VENDEDOR**.

Los documentos antedichos se entenderán como complementarios entre sí, de tal forma que lo convenido o estipulado en uno se considerará tan obligatorio como si estuviera convenido o estipulado en los demás, a menos que se estableciera expresamente lo contrario, o que fuesen contradictorios con las Bases de Licitación.

Toda referencia en este Contrato a cualquiera de los documentos antes mencionados, se entenderá que incluye a cualquier adjunto, anexo o sección de los mismos.

TERCERO: Servicios

Por el presente instrumento, **EL VENDEDOR**, representado en la forma indicada en la comparecencia, se obliga a la prestación de los servicios de: administración de seguridad; armado, instalación y configuración de equipamiento de seguridad; instalación y configuración de software de seguridad, Garantía y Soporte, referidos en su Oferta Técnica y en su Oferta Económica (Lista de Servicios), en lo sucesivo "**los servicios**", los que deberán ser prestados en los lugares y plazos convenidos en este instrumento.

La prestación de los servicios indicados en la cláusula precedente incluye además la provisión de los bienes constitutivos del equipamiento firewall, especificados en la "Lista Componente de Productos Incluidos dentro del Proceso", incluida en la Oferta Económica de **EL VENDEDOR**.

CUARTO: Lugar de prestación de los servicios y entrega de los bienes (equipamiento firewall)

De acuerdo a lo establecido en la Subsección C, Especificaciones Técnicas, de las Bases Administrativas Especiales de las Bases de Licitación, los "**servicios**" deberán ser prestados en las dependencias que la **DIPRES** le indique oportunamente al **VENDEDOR**, las que estarán ubicadas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, según la lista y planos proporcionados por aquella. Los bienes constitutivos del equipamiento firewall, en tanto, serán entregados, instalados y en perfectas condiciones de funcionamiento.

QUINTO: Duración del Contrato

La fecha de inicio del presente contrato le será notificada, por escrito, a **EL VENDEDOR** al domicilio indicado en su Oferta. La vigencia del mismo se extenderá por 36 meses. Se deja expresa constancia que el inicio de los servicios tendrá lugar una vez que entre en funciones el servicio de Datacenter contratado por la **DIPRES**.

SEXTO: Precio y Forma de Pago

1. El precio mensual del servicio contratado asciende a la suma de **188,02 Unidades de Fomento (ciento ochenta y ocho coma cero dos Unidades de Fomento)**, impuestos incluidos.

Dicha cantidad se pagará contra la presentación de estados de pago aprobados por la **DIPRES**.

2. Moneda de pago

Todos los pagos se harán en pesos chilenos.

Los precios expresados en unidades de fomento se pagarán en pesos chilenos, de acuerdo al valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de emisión de la factura.

3. Precio por hora adicional

El precio por hora adicional de Gestión de Seguridad asciende a **2,142 Unidades de Fomento (dos coma ciento cuarenta y dos unidades de fomento)**, impuesto incluido.

4. Valor residual

La fórmula del precio residual, en el evento de término anticipado del Contrato, es la siguiente: $(36-N) * 112 \text{ UF}$ (**ciento doce unidades de fomento**) neto, donde N = cantidad de meses facturados.

SÉPTIMO: Contraparte técnica

Don Mauricio Merino Escobar, actuará como contraparte técnica de **EL VENDEDOR** y como encargado de la ejecución del contrato, en representación de la Dirección de Presupuestos. Adicionalmente, don Mario Araneda Pizarro actuará como Coordinador del Proyecto, siendo el interlocutor de la **DIPRES** con **EL VENDEDOR**.

Por su parte, el Jefe de Proyecto designado por **EL VENDEDOR** será don David Alfaro. A ambas contrapartes les corresponderá ejercer las siguientes funciones principales:

- a) Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y contribuir a la resolución de eventuales diferencias que pudieran suscitarse por interpretación del ámbito del trabajo, composición de los equipos de trabajo, entrega y aprobación de productos y servicios adquiridos.
- b) Establecer calendarios periódicos de trabajo que permitan controlar el avance de tareas en cada fase de desarrollo hasta el término de las mismas.
- c) Establecer de común acuerdo los procedimientos adecuados para la oportuna entrega de los productos contratados.
- d) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, y
- e) Determinar los montos a pagar en la eventualidad de ocurrencia de lo expresado en la cláusula décimo tercera, en función de los servicios prestados.

OCTAVO: Garantía Técnica

De conformidad con lo exigido en el numeral 7 de la Subsección H de la Sección I, de las Bases Administrativas Generales, y los numerales 12 y 13 de la Subsección A de la Sección II de las Bases Administrativas Especiales de las Bases de Licitación, lo aclarado en la Serie de Preguntas y Respuestas, y lo señalado por **EL VENDEDOR** en su Oferta Técnica, los **bienes** constitutivos del equipamiento firewall están afectos a una garantía por un período de 36 meses en los términos siguientes:

- Soporte local en sitio y telefónico.
- En idioma español.
- Con tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas.
- Cobertura 24x7x365 sin distinción de horario y día.
- Capacidad de escalamiento al fabricante.
- Mesa de ayuda para solicitud de soporte.
- Actualización del software del tipo Updates y Upgrades.

En el caso que **EL VENDEDOR** no diese cumplimiento a los tiempos de respuesta, y sin perjuicio de los demás derechos que le asisten, la **DIPRES** queda facultada para contratar por cuenta, cargo y riesgo de **EL VENDEDOR** las medidas correctivas que fuesen necesarias, sin que este último pueda objetar los cobros que por tales conceptos se le puedan realizar, siempre que se ajusten a los valores de mercado.

NOVENO: Derechos de Patente

EL VENDEDOR libera de toda responsabilidad a la **DIPRES** en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes objeto del presente contrato.

En este evento, **EL VENDEDOR** asumirá la defensa de la **DIPRES** sin cargo o costo alguno para este Servicio y en todo caso se obliga a rembolsar a la **DIPRES**, cualquier suma que ésta haya pagado con motivo de acciones legales interpuestas en su contra, por las causas señaladas, en especial por concepto de indemnizaciones, costas procesales y honorarios de abogado. No obstante, para estos efectos la **DIPRES** deberá:

- a. Notificar a **EL VENDEDOR** de dichas acciones o reclamos tan pronto lleguen a su conocimiento.
- b. Abstenerse de suscribir todo y cualquier convenio o transacción con la parte demandante sin previo consentimiento por escrito de **EL VENDEDOR**.
- c. Proporcionar a **EL VENDEDOR** y a sus abogados todos los antecedentes que se encuentren en su poder, que sean necesarios para una adecuada defensa.

DÉCIMO: Obligaciones de la DIPRES

Respecto de los bienes constitutivos del equipamiento firewall la **DIPRES** se obliga a supervisar, administrar y controlar el uso de éstos, adoptando las medidas de seguridad necesarias para proteger la propiedad intelectual correspondiente, especialmente respecto del software, impidiendo su uso, reproducción o modificación indebida. La **DIPRES** exigirá que sus dependientes, trabajadores, clientes, usuarios y cualquier otra persona que, en virtud de un hecho o acto de la **DIPRES**, sus agentes o mandatarios, tengan acceso a dichos bienes, den cabal cumplimiento a las obligaciones antes referidas.

Asimismo, en virtud de que los equipos son complejos y susceptibles de fallas o errores, por excelente y cuidadosa que haya sido su manufactura, desarrollo y revisión, la **DIPRES** se obliga a adoptar todas las medidas preventivas usuales en computación para evitar la ocurrencia de daños o perjuicios con motivo de fallas, no funcionamiento o mal funcionamiento de los bienes.

EL VENDEDOR estará exento de toda responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de la **DIPRES** de la precedente obligación.

UNDÉCIMO: Boleta de Garantía

Las partes dejan expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, Subsección G de la Sección I y el numeral 10, de la Subsección A de la Sección II, de las Bases de Licitación, **EL VENDEDOR** ha entregado en este acto a la **DIPRES** la Boleta de Garantía Bancaria N° 2293965, extendida por el Banco Estado de Chile por la suma de **338,44 Unidades de Fomento (trescientos treinta y ocho coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento)**, con vigencia de un año a contar de la fecha de inicio de prestación de los servicios. Vencido este año, **EL VENDEDOR** deberá renovar la garantía por igual período y monto. Al inicio del mes veinticinco de prestación de los servicios, **EL VENDEDOR** deberá tomar una garantía por el mismo monto de la anterior y con una vigencia de 14 meses. No procederá pago alguno, en tanto no se haga entrega de la boleta de garantía, para el período correspondiente.

Se deja expresa constancia que la **DIPRES** ha restituido a **EL VENDEDOR** la garantía de seriedad de la oferta referida en las Bases de Licitación.

DÉCIMO

SEGUNDO: Terminación Anticipada

La **DIPRES** podrá poner término anticipado al contrato, entre otros, en los siguientes casos:

- a. En caso de incumplimiento de los protocolos por parte de **EL VENDEDOR**.
- b. En caso de incumplimiento de capacidades por parte de **EL VENDEDOR**.
- c. En caso de incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad por parte de **EL VENDEDOR**.
- d. Si **EL VENDEDOR** fuese declarado en quiebra o cayese en insolvencia.
- e. Si las necesidades de la **DIPRES**, que deberán ser fundadas, así lo exigen. En este caso, la **DIPRES** podrá dar término anticipado al contrato sin expresión de causa, con aviso de cuatro (4) meses de anticipación. Durante este período **EL VENDEDOR** deberá cumplir con los niveles de servicio acordados. El ejercicio de esta facultad por parte de la **DIPRES**, no habilita a **EL VENDEDOR** a exigir indemnización o reembolso alguno.

DÉCIMO

TERCERO: Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Para todos los efectos del presente contrato, **EL VENDEDOR** no será responsable ni podrá hacerse valer en su contra alguna de las garantías, si la demora o incumplimiento de sus obligaciones se deben a caso fortuito o fuerza mayor, situación que será calificada como tal por la **DIPRES**. Para efectos de este Contrato, se entenderá que caso fortuito o fuerza mayor es una situación ajena al control de **EL VENDEDOR** y que no entraña culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir, entre otras, actos de la **DIPRES**, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga. La causal de caso fortuito o fuerza mayor en el caso de embargo, se considerará sólo si éste sucede por causas ajenas a **EL VENDEDOR**.

Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, **EL VENDEDOR** notificará inmediatamente por escrito a la **DIPRES** de esta situación, indicando sus causas y señalando el tiempo que estima durará ésta. Asimismo **EL VENDEDOR**, salvo que la **DIPRES** le instruya por escrito en sentido contrario, continuará cumpliendo con aquellas obligaciones no entrabadas por el caso fortuito o la fuerza mayor, en cuanto le sea razonablemente posible, y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas obligaciones a que no obste el caso fortuito o la fuerza mayor.

DÉCIMO

CUARTO: Cesión

EL VENDEDOR no podrá ceder en todo o parte las obligaciones que le impone el presente Contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de la **DIPRES**

DÉCIMO

QUINTO: Impuestos y derechos

El pago de todos los impuestos, derechos, incluyendo los de licencia, y otros gravámenes pagaderos tanto en el extranjero como en Chile, que se deriven de la ejecución del presente Contrato, serán de cargo de **EL VENDEDOR**.

DÉCIMO

SEXTO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Para efectos de notificación, los domicilios de las Partes serán los siguientes:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda: Teatinos 120, Santiago.
- NetSecure Informática Limitada: Román Díaz 462, Providencia, Santiago.

DÉCIMO

SÉPTIMO: La personería jurídica del Ministro de Hacienda, don Andrés Velasco Brañes, para representar a la Dirección de Presupuestos, consta en Decreto N° 259 del Ministerio del Interior, de 2006.

La personería de don Juan Fernando Salinas Chapman para actuar en representación de **EL VENDEDOR** consta en Escritura Pública de cesión de derechos y modificación de pacto social (respecto de lo estipulado en Escritura Pública de Constitución de sociedad de 18 de noviembre de 2004), otorgada con fecha 29 de octubre de 2004 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morillo (Repertorio 12.017-2004).

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha.

FIRMADO:

JUAN FERNANDO SALINAS CHAPMAN
GERENTE GENERAL NETSECURE INFORMÁTICA LTDA.

ANDRÉS VELASCO BRAÑES
MINISTRO DE HACIENDA

3°.- **IMPÚTESE** el gasto derivado de esta contratación al ítem que se indica, del presupuesto vigente de la Dirección de Presupuestos, Programa de Modernización de la Administración Financiera del Estado, Proyecto SIGFE:

08 02 02 22 11

Anótese y comuníquese,

Por orden de la Presidenta de la República

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
ANDRÉS VELASCO BRAÑES
Ministro de Hacienda
MAR

Lo que transcribe a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.

MAR
MARÍA OLIVIA RICART HERRERA
Subsecretaria de Hacienda



SECCIÓN II: BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Las **Bases Administrativas Especiales** que figuran a continuación serán complementarias de las **Bases Administrativas Generales**. En caso de conflicto, las disposiciones de esta Sección prevalecerán sobre las de las **Bases Administrativas Generales**. La referencia a la Subsección y número de la cláusula correspondiente de las Bases Administrativas Generales está indicada entre paréntesis en cada cláusula de estas Bases Administrativas Especiales.

En los casos que corresponda, al lado del título de la cláusula se indicará entre paréntesis el número de la cláusula de las Bases Administrativas Generales (B.A.G.) a la que se hace referencia.

Subsección A. - Antecedentes Generales

1. Calendario de Actividades

- Entrega de Bases de Licitación: entre el primer y el quinto día hábil (excluyendo sábados, domingos y festivos) contado desde la fecha de publicación, ambas fechas inclusive, de 15:00 a 17:00 hrs., en las Oficinas del Proyecto SIGFE, Teatinos 120, piso 7°, Santiago.
- Recepción de consultas (por escrito): hasta el décimo quinto día hábil (excluyendo sábados, domingos y festivos) contados desde la publicación, en las oficinas de la Unidad de Coordinación del Proyecto, Teatinos 120, piso 7°, Santiago.
- Entrega de respuestas y aclaraciones (por escrito): Entre el vigésimo y el vigésimo quinto día hábil (excluyendo sábados, domingos y festivos) contados desde la fecha de publicación, en las Oficinas del Proyecto SIGFE, Teatinos 120, piso 7°, Santiago.
- Recepción de Ofertas: hasta el trigésimo quinto día hábil (excluyendo sábados, domingos y festivos) contados desde la fecha de publicación, a las 12:00 hrs., en las Oficinas del Proyecto SIGFE, Teatinos 120, piso 7°, Santiago.
- Apertura de Ofertas: Inmediatamente después de terminado el plazo de recepción de ofertas, en las oficinas ya indicadas.

2. Requisitos legales de participación (Subsección B, numerales 1, 2 y 3)

Aparte de la documentación indicada en los numerales de la referencia, no se exigirá a los proponentes la presentación de otros antecedentes de tipo legal.



7. Garantía de los Bienes y Servicio Técnico durante el período de Garantía

El vendedor garantiza que todos los bienes vendidos en virtud del contrato son nuevos y sin uso. La versión o modelo de los bienes será la que solicite el comprador en la **SECCIÓN II: BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, Subsección C - Especificaciones Técnicas**, o superior, si éste así lo permite. En caso de ofrecer una versión superior a la especificada por el comprador, el vendedor deberá contar con la aceptación expresa del comprador para entregar dicha versión superior. El vendedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del comprador) o a cualquier acto u omisión del vendedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en Chile.

El vendedor garantiza que todo el software incluido en su propuesta es de probada y certificada calidad, y que incorpora los requerimientos solicitados en la **SECCIÓN II: BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, Subsección C - Especificaciones Técnicas**.

El período mínimo de garantía exigido para los distintos bienes objeto de la licitación, la cobertura de la garantía, así como la modalidad y condiciones específicas en que el vendedor deberá proporcionar Ministerio técnico, soporte, Ministerio de actualización de nuevas versiones y releases para cada uno de los elementos de software, durante el período de garantía serán indicadas en la **SECCIÓN II: BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**.

Si el vendedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de los plazos establecidos, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, la DIPRES podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del vendedor y sin perjuicio de los demás derechos que el comprador tenga contra el vendedor de conformidad con el contrato y la ley.

Las obligaciones derivadas de la garantía de los bienes están amparadas por la garantía de cumplimiento de contrato relativa a los Servicios de garantía, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Subsección A de las Bases Administrativas Especiales.

8. Cotización de Servicios Post-Garantía

El comprador podrá solicitar a los licitantes que incluyan en su lista de precios una cotización por uno o más de los siguientes Servicios para el período posterior al término de la garantía de los bienes objeto de la licitación: